

Santiago, 26 de marzo de 2020

Señor
Joaquín Cortés Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial – Emisión de Acciones

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la “LMV”), y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y en las Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo a comunicar, en carácter de hecho esencial de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Que, por Resolución Exenta Número 174 de fecha 26 de enero de 2018 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), se aprobó el aumento de capital de la Sociedad en la suma de 18.850.000.000 pesos, mediante la emisión de 1.150.113.343 nuevas acciones, acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 2017, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. De dicho aumento, a esta fecha, se han suscrito y pagado 1.074.456.019 acciones emitidas representativas de la suma de 17.609.999.992 pesos, quedando en consecuencia la cantidad de 75.657.324 acciones representativas de la suma de 1.240.000.008 pesos pendientes de suscripción y pago. En razón de lo anterior, el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Junta y habida consideración de las necesidades de la Sociedad, acordó:

- i) Proceder a la emisión de 75.657.324 acciones con cargo al remante del aumento de capital acordado por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, a un valor de \$ 16,389688994330709 por acción pagaderas al contado.
- ii) Suscripción preferente: Las acciones, serán ofrecidas preferentemente, por una vez, para su suscripción a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que cada cual posea al quinto día hábil anterior al inicio de la respectiva opción. Estos accionistas tendrán el plazo establecido en la Ley para ejercer esta opción.
- iii) Las acciones que no fueren suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de

fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor que las formuladas en la oferta primitiva.

Luego, el directorio en la misma sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 2020, en razón de la Resolución Exenta N° 2117 de fecha 5 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), que aprobó el Aumento de Capital de la Sociedad en la suma de \$23.000.000.000, mediante la emisión, en una o más oportunidades, de 1.445.108.859 nuevas acciones de pago (“Aumento de Capital”) acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 23 de enero de 2020 (la “Junta”), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2020, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, debidamente facultado por la Junta y habida consideración de las necesidades de la Sociedad, acordó:

- i) Proceder a la emisión de 1.445.108.859 nuevas acciones de pago, de con cargo al Aumento de Capital, a un valor de \$ 15,915756, por acciones pagaderas al contado.
- ii) Suscripción preferente: Las acciones, serán ofrecidas preferentemente, por una vez, para su suscripción a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que cada cual posea al quinto día hábil anterior al inicio de la respectiva opción. Estos accionistas tendrán el plazo establecido en la Ley para ejercer esta opción.
- iii) Las acciones que no fueren suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor que las formuladas en la oferta primitiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Francisca Larraín Donoso
Gerente Legal
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.